



MENDOZA, **31 de octubre de 2022.**

VISTO:

El Expediente Electrónico E-CUY:0028077/2021, donde la Facultad de Ciencias Agrarias eleva los antecedentes relativos al Convenio Marco suscripto entre esta Universidad y la Asociación Cooperadora de la citada Unidad Académica, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene como objeto implementar las acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas instituciones.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por la Dirección de Relaciones Institucionales, el Dictamen N° 2032/2021 de la Dirección de Asuntos Legales, habiendo tomado conocimiento la Secretaría de Relaciones Institucionales, Asuntos Legales, Administración y Planificación del Rectorado, lo establecido en el Artículo 20, Inciso 25) del Estatuto Universitario y las Ordenanzas Nros. 47/2008 y 52/2009-C.S., lo dictaminado por la Comisión de Asuntos Institucionales y lo aprobado por este Cuerpo en sesión del 29 de junio de 2022,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- **Aprobar el Convenio Marco suscripto entre esta Universidad y la ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS de esta Casa de Estudios**, el cual tiene como objeto implementar las acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas instituciones, cuyo texto obra en el Anexo I de la presente resolución, con DOS (2) hojas.

ARTÍCULO 2º.- La presente norma, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Superior.

  
Abog. Ignacio ESTRADA  
Coordinador General Legal y Técnico  
Universidad Nacional de Cuyo

  
Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ  
Rectora  
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° **858/2022** \_ \_ \_ \_

CONVENIO-CS  
ap\_28077-Asoc. Coop. FCA-marco

ANEXO I

-1-



**CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO  
Y  
LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS  
AGRARIAS. UNCUYO**

--Entre la **Universidad Nacional de Cuyo**, con domicilio en Centro Universitario, Sede Rectorado (Edificio Nuevo), (M5502JMA), Ciudad, Mendoza, República Argentina, por una parte, representada por su señora Rectora, Cont. Esther SÁNCHEZ, y la **Asociación Cooperadora de la Facultad de Ciencias Agrarias**, con Personería Jurídica N° 1253, autorizada por Decreto 125, Expte. N° G.2/283/A/1981 – F.5/1982, con domicilio en, Almirante Brown 500, Chacras de Coria, Provincia de Mendoza, República Argentina, por la otra, representada por su **Presidente, Dr. Ing. Agr. Marcos MAZA**, acuerdan celebrar el presente Convenio Marco sujeto a lo dispuesto por la Ord. N° 52/2009-C.S. y a los siguientes términos y condiciones:

**PRIMERA:** Las partes acuerdan implementar las acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas instituciones.-----

**SEGUNDA:** Los distintos campos de cooperación, así como los términos, condiciones y procedimientos de ejecución de cada uno de los proyectos que se implementen, serán fijados mediante acuerdos específicos entre las partes, para lo cual el Rector de la Universidad Nacional de Cuyo delega atribuciones en la Facultad de Filosofía y Letras, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, Facultad de Derecho, Facultad de Artes y Diseño, Facultad de Ciencias Médicas, Facultad de Odontología, Facultad de Ciencias Agrarias, Facultad de Ciencias Económicas, Facultad de Ingeniería, Facultad de Educación, Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria, Instituto Tecnológico Universitario, Instituto Balseiro y Facultad de Ciencias Exactas y Naturales para la suscripción de los mismos.-

**TERCERA:** En el supuesto que el objeto del acuerdo específico implique obligaciones de índole económica para cualquiera de las partes firmantes, tal circunstancia deberá consignarse expresamente en el acuerdo detallando los términos pactados bajo pena de nulidad.-----

**CUARTA:** Los resultados que se logren a través de trabajos realizados en virtud del presente convenio, serán de propiedad común y podrán ser publicados conjunta o separadamente por las partes, con indicación de origen y autoría. Asimismo, en la realización de proyectos de investigación y otras actividades en que intervengan ambas

ANEXO I

-2-



**UNCUYO**  
UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE CUYO

partes, se consignará la participación correspondiente.-----

**QUINTA:** El presente convenio regirá a partir de la fecha de la última firma puesta en él y mantendrá su vigencia por el término de **CINCO ( 5 ) año/s**, pudiendo ser renovado dentro de los sesenta (60) días corridos a partir de su vencimiento a solicitud de una de las partes. Asimismo podrá ser rescindido antes de su vencimiento a solicitud de una de ellas, lo cual deberá ser comunicado a la otra con una antelación no menor de **TREINTA (30) días**.-----

**SEXTA:** En caso de controversia las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la ciudad de Mendoza.-----

---En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

Firma por  
Asociación Cooperadora FCA  
UNCUYO

**Presidente**  
**Dr. Ing. Agr. Marcos Maza**

Firma por Universidad Nacional de  
Cuyo

**Rectora**  
**Cont. Esther SÁNCHEZ**

**Fecha:**

**Fecha:** 24 / 10 / 2022 .

Abog. Ignacio ESTRADA  
Coordinador General Legal y Técnico  
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ  
Rectora  
Universidad Nacional de Cuyo